



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 25 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 35/23

VISTO:

El TEA A-01-00031575-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Dra. Elena Amanda Liberatori, en su carácter de Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Contencioso y Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4, secretarías N° 7, 8 y Ad hoc, solicitó un reintegro de gastos, correspondientes a erogaciones realizadas con posterioridad a la última rendición de la Caja Chica Común asignada durante el Ejercicio 2022, según se detalló en la documentación que obra como Adjunto 163334/22.

Que el artículo 8° del Anexo A de la Resolución CM N° 167/2022, establece que *“Los fondos serán depositados por la Dirección General de Programación y Administración Contable, previa emisión de la orden de pago correspondiente en una cuenta abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires. De no contarse con los fondos depositados al momento de realizar el gasto, los mismos deberán tramitarse como un reintegro de gastos.”*.

Que en tal entendimiento, y toda vez que la dependencia en cuestión no disponía de fondos depositado por haber realizado el cierre final de su Caja Chica Común, con motivo a la finalización del Ejercicio 2022, resulta procedente reintegrar el monto total de los gastos efectuados, conforme la mencionada Resolución CM.

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y lo establecido en el Anexo A de la Resolución CM N° 167/2022, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó la debida intervención, verificó los comprobantes que obran en autos, y realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto

9417/2023 y Nota DGPYAC 98/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11754/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588.-).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 167/2022 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el reintegro del gasto por el monto de pesos ciento catorce mil quinientos veintisiete con 94/100 (\$ 114.527,94.-), a favor de la Dra. Elena Amanda Liberatori, en su carácter de Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las erogaciones efectuadas durante el Ejercicio 2022.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 35/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

